JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION
JUICIO DE DIVORCIO NRO. 1408 K.O
ACTOR: SUSANA CLEMENCIA ALTAMIRANO VILLACIS
DEMANDADO: JORGE EDUARDO MORA
CUANTIA: INDETERMINADA
A JORGE EDUARDO MORA
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 9 de Septiembre de 1996; a las 15h00. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. Consecuentemente se manda a entregar copia de la demanda y esta Providencia al demandado Jorge Eduardo Mora. Citese al demandado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta localidad. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta la insinuación de curadora ad-litem. y, el Casillero Judicial señalado por la compareciente. CITESE Y NOTIFIQUESE
Dr. Efrén Gaviláneo Real.
JUEZ
LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY. Y LO CITO PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO
Hay un sello
pp/1577

EXTRACTO JUDICIAL
CLASE DE JUICIO: DIVORCIO NRO. 1494-96-J-A-
CAUSAL ART. 109 CAUSAL TERCERA CUARTA Y ONCEAVA DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA INDETERMINADA
ACTOR: BELGICA ALCIRA BONILLA
DEMANDADO: ALFONSO VALENTIN SANGACHA ALARCON
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito. 22 de agosto de 1996, las 9h00. VISTOS. En virtu del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia se acepta el trámite en juicio verbal sumario para lo cual córrase traslado al demandado ALFONSO VALENTIN SANGACHA ALARCON con la demanda y esta providencia en el lugar que para el efecto se señala. Atento al juramento de la actora se lo hará mediante publicación en uno de los diarios de esta localidad como lo dispone el Art. 86. del Código de Procedimiento Civil. En orden al nombramiento de curador ad-litem cuéntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la parte actora. Notifíquese. f) Dr. Germán Gonzalez del Pozo (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Previniéndole de la obligación de que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO
Hay un sello
pp/1601

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A GEOVANNY RENE NOROÑA VILLAMARIN
ACTOR.- AVESITA DEL CARMEN PEÑALOZA PEÑALOZA
CUANTIA: Por su naturaleza
TRAMITE: VERBAL SUMARIO (Divorcio)
JUEZ; DR. EDGARDO LARA AVEROS
SECRETARIO: OSWALDO MANTILLA AGUILAR

DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
pp/992

JUZGADO SEPTIMO D E LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LA SEÑORA ZOILA EMERITA PEREZ NARANJO, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR LUIS GONZALO UTRERAS TOBAR
ACTOR: LUIS GONZALO UTRERAS TOBAR
DEMANDADA: ZOILA EMERITA PEREZ NARANJO
JUICIO: DIVORCIO No. 1580-96 C.M.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.: Quito a 13 de Septiembre de 1996, a las 10h30. VISTOS. - La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario que se solicita . En consecuencia entréguese copia simple de la demanda y providencia, a la demandada, señora ZOILA EMERITA PEREZ NARANJO. De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Citese a la parte demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora. Notifíquese. f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones que le corresponda.
DR. ANDRES ROMERO ALBAN.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
pp/1669

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: JORGE LUIS TAMAYO ARAUS
DEMANDADO: ROSA TEODOLINDA CASTILLO CORREA
JUICIO; DIVORCIO Nro. 1601-96-EGG
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
ART. 109 NUMERAL 11avo INCISO 1ero. C. Civil
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL : DR. GERARDO GUARDERAS. CASILLERO JUDICIAL Nro. 52 PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .Quito, 11 de septiembre de 1996; a las 16h00 horas. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Aceptándose a trámite Verbal Sumario. CITESE a la demandaua señora Rosa Teodolinda

---

del Tribunal de Menores. Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. NOTIFIQUESE.
LO QUE COMUNICO A USTED Y LE CITO,PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL

PARA RECIBIR POSTERIORES NOTIFICACIONES CONFORME LO MANDA LA LEY. CERTIFICO.

Agreguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE
Dr. Nelson Navas Cisneros
JUEZ
Además, se le advierte a usted que está legalmente obligada a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta Ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, septiembre 16 (lunes) , 1996. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.

Hay un sello
pp/1431

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
A la Demandada DELIA MARGARITA HERAS HERAS, con la demanda Verbal Sumaria Nro.518-96, propuesta por MANUEL VILLALTA GUTIERREZ. Por Divorcio
JUEZ: Dr. Anibal Calcedo Pozo.

CITACION JUDICIAL A [illegible] NELLY AMARI PORRAS
JUICIO DE DIVORCIO No. 1627-96-P.6.
ACTOR: LUIS SEGUNDO PEREZ TULCAN
DEMANDADA: [illegible] NELLY AMARI PORRAS
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 5 de Septiembre de 1996. Las [illegible]. VISTOS:

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 5 de octubre de 1995; a las 09h00 horas.- VISTOS:.-Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda es clara, p.ecisa y reúne los demás requisitos legales. Aceptándose a trámite verbal sumario.- Citese a la demandada señora Elizabeth Marlene

---

SUQUILLO Y MARIA HERMINIA QUITIAQUEZ RIVERA
DEMANDADO: RODRIGO ROMERO MOLINA (fallecido el 14 defebrero de 1996)
OBJETO: OBTENER EL DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO Nº46 de la Cooperativa 12 de Octubre, parroquia y cantón Los Bancos,de una cabida de 29 has. aproximadamente cuyos linderos son: Norte.- propiedad de Humberto Maldonado

---

17 OCT 1996

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARCELA YANEZ C. PROYECTOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MARCELA YANEZ C. PROYECTOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 12 de septiembre de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2734 de 8 de octubre de 1996.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Marcela Yánez C.	soltera	ecuatoriana	Quito
Mariana Carrasco A.	viuda	ecuatoriana	Quito
Pedro V. Yánez V.	casado	ecuatoriana	Quito

2. DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

3. OBJETO: Su actividad predominante es: La asesoría, planificación y construcción de viviendas.....

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 3'000.000,oo, dividido en 3.000 participaciones de S/ 1.000,oo cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 8 de Octubre 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/2171

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 29 de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2768 de 15 de octubre de 1996.

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
René Bustos L.	Casado	ecuatoriana	Quito
Mario Araujo S.	soltero	ecuatoriana	Quito
William Obando A.	casado	ecuatoriana	Quito

2.- OBJETO: Su actividad predominante es: Protección y vigilancia a personas y bienes, muebles e inmuebles, así como servicios de investigación, transporte y custodia de valores.

3.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.

4.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha

5.- CAPITAL: S/. 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 de septiembre de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

17 OCT 1996